



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 18 OCT. 2023

VISTO: La Nota N.º 116/2023 Letra: TESORERÍA HRU de fecha 06 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de treinta y uno (31) hojas móviles, desde el folio treinta y uno (31) al folio sesenta y uno (61) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 420810, denominada "*FONDO FINANCIAMIENTO SERVICIOS SOCIALES - LEY 907*", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Hospital Regional Ushuaia, siendo la misma la segunda rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que mediante la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría legal del TCP N.º 14/2021, se rubricaron las hojas móviles anteriores de la cuenta corriente citada.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

DISPONEN:

ARTÍCULO 1º: Rubricar treinta (31) hojas móviles, desde el folio treinta y uno (31) al folio sesenta y uno (61) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 420810, denominada “*FONDO FINANCIAMIENTO SERVICIOS SOCIALES - LEY 907*”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Hospital Regional Ushuaia, siendo la misma la segunda rubrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

ARTÍCULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 11/2023.


David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. María Julia DE LA FUENTE
Coordinadora Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia